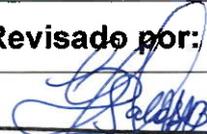
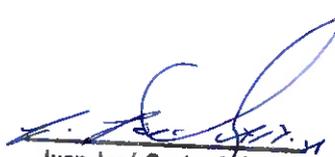
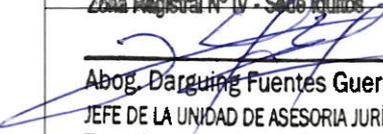


POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2024 –2025

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Rubén García Villacorta Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	 Clara Rosa Salas Barrera Presidente Titular CSST Zona Registral N° IV	 Juan José Castro Arévalo Jefe Zonal Zona Registral N° IV Sede Iquitos
	 Lila Flores Chávez Secretaría Titular CSST Zona Registral N° IV	
	 Polita Lidzbeth Chávez Padilla Jefa de la Unidad de Administración Zona Registral N° IV - Sede Iquitos	
	 Abog. Darguing Fuentes Guerrero JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA Zona Registral N° IV - Sede Iquitos	

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Sector Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público, cuya misión es inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de las personas de manera oportuna, inclusiva, transparente, predecible y eficiente.

Para la SUNARP, los/las trabajadores/as constituyen el valor más relevante, por lo que resulta esencial el aseguramiento de las condiciones preventivas contra los riesgos laborales, que fomenten el desarrollo integral de sus colaboradores, en un ambiente con condiciones de trabajo seguro y saludable.

En este contexto, la SUNARP asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y se compromete a:

1. **PROTEGER** la salud y el bienestar de todos los/las trabajadores/as de la entidad, y de aquellos que prestan servicios dentro del ámbito de la entidad y los usuarios, mediante la adopción de mecanismos de prevención de riesgos laborales, accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, brindándoles un ambiente con condiciones adecuadas al puesto de trabajo seguro y saludable.
2. **CUMPLIR** con los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas y planes adoptados por la entidad, lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a su compromiso, política, planeamiento, implementación, evaluación, verificación, control documentario, revisión por la dirección, acuerdos alcanzados por negociación colectiva y disposiciones que suscriba la entidad.
3. **PROMOVER** la comunicación y garantizar la participación de los/las trabajadores/as e integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. **IDENTIFICAR**, evaluar y eliminar los riesgos laborales en su origen, aplicando sistemas de prevención y control de aquellos que no se puedan eliminar, con la finalidad de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
5. **CAPACITAR** e informar a nuestros trabajadores/as e integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en temas de seguridad y herramientas de salud relacionada con el puesto de trabajo, a fin de fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, promoviendo el comportamiento seguro y reconocimiento a las buenas prácticas.

6. **GARANTIZAR** la protección y no discriminación de los/las trabajadores/as que por su situación de discapacidad o comorbilidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores que puedan afectarlas, conforme a ley.
7. **LOGRAR** la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Siendo compatible con los demás sistemas de gestión de SUNARP.

Iquitos, noviembre de 2024